

**VISTO:** Los términos del Art.84° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 648/2012;

**CONSIDERANDO:**

**Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal, informar a éste Honorable Concejo todas las contrataciones que lleva adelante referentes a la prestación de servicios u obras públicas;**

**Que mediante las ejecuciones presupuestarias de los meses correspondientes al ejercicio 2023, se tiene conocimiento de las contrataciones de diversos proveedores para la prestación de servicios u obras públicas;**

**Que el Departamento Ejecutivo Municipal, debe llevar adelante un exhaustivo control de la documentación requerida, a los fines de integrar el Registro de Proveedores del Municipio, en cumplimiento de la normativa impositiva-fiscal de carácter Municipal, Provincial y Nacional;**

**Que el Municipio, en virtud del principio de solidaridad, debe exigir, y controlar la documentación necesaria al momento de la admisión, correspondiente al cumplimiento de las contribuciones de la seguridad social y laborales como así también la vigencia de los seguros de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil de los proveedores que prestan servicios para la Municipalidad o resultan adjudicatarios de algún proceso de contratación;**

**Que es facultad de éste Honorable Concejo solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal, más aún cuando se trata de conocer el estado de las acciones u actos que puedan afectar el erario público. -**

**Por ello,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.**

**SOLICITA:**

**Artículo 1°: Que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda, informe en los términos previstos en el art. 84° de la C.O.M. lo siguiente:**

- **Si la Sra. Marta Susana MARCORE, CUIT N°20-12657704-5, con domicilio fiscal en calle Junín N°552 de la Ciudad de Corrientes, contratada -conforme ejecuciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023-, para prestación de servicios profesionales como abogada bajo el concepto honorarios, tiene a su cargo alguna causa o expediente en que el municipio**

*resulta ser parte, considerando que el Municipio ya cuenta con Asesor Legal designado por el Ejecutivo Municipal.*

- *Que habiendo detectado pagos en concepto de alquiler de maquinarias a la Sra. Marta Susana MARCORE, CUIT N°20-12657704-5, en las Ejecuciones Presupuestarias del Ejercicio 2023, se detalle el tipo de vehículo, dominio y el sector en el cual se utilizaba. A su vez, informar si la misma halla inscripta sus actividades económicas ante AFIP y se adjunten copias de la documentación requerida, que obra en el Registro de Proveedores del Municipio, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 648/2012.*
- *Si la Sra. Laura Romina PERALTA MARCORE, CUIT N°23-29395856-4, con domicilio fiscal en calle Belgrano N°1011 de la Ciudad de Corrientes, contratada -conforme ejecuciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023-, para prestación de servicios bajo el concepto honorarios, describa, que tipo de servicios profesionales prestaba al municipio.*
- *Si la Sra. Laura Romina PERALTA MARCORE, CUIT N°23-29395856-4, a quien se le abonaron sumas, bajo la actividad alquiler de maquinaria, que surge en las Ejecuciones Presupuestarias del Ejercicio 2023, detalle el tipo de vehículo, dominio y el sector en el cual se utilizaba. A su vez, informar si la misma halla inscripta sus actividades económicas ante AFIP y se adjunten copias de la documentación requerida, que obra en el Registro de Proveedores del Municipio, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 648/2012.*
- *Que se remita al HCD en el plazo de diez (10) días corridos de recibida la presente.*
- *Que la falta de contestación, su reticencia o negativa a brindar el informe y/o presentar la documentación certificada, como bien reza la norma, configurará una irregularidad o incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos y mal desempeño, sujeto a denuncia penal.*

**Artículo 2°: COMUNIQUESE.**

**Gdor. Virasoro, Corrientes., 07 de Agosto de 2024.-**